



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el **Diecisiete de Junio de Dos Mil Veintidós**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a. Janira Gutiérrez Peraza y D^a. María Efigenia González Díaz, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia de la Sra. Secretaria D^a. Saro Morales Pérez.

No asiste previa justificación de su ausencia D. Santiago Pérez Ramos.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 3 de junio de 2022.

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha tres de junio de dos mil veintidós, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

2.- Asuntos urbanísticos.

2.1.- D^a. Miriam González Hernández en representación de D. Hans Joachim Sander, licencia para reforma y legalización de una vivienda unifamiliar aislada situada en Camino del Mar, nº 52.

Visto que en fecha 13 de mayo de 2019 y con registro de entrada nº 8.175, se presenta instancia por D^a. Miriam González Hernández en representación de D. Hans Joachim Sander, por la que solicita licencia urbanística para reforma y legalización de una vivienda unifamiliar aislada situada en Camino del Mar, nº 52, (Cod. 38039A001000870000BU), de este municipio, conforme al proyecto con visado número 096968, de fecha 23 de abril de 2019, redactado por el arquitecto Enrique Gómez Afonso, modificado de fecha 20 de octubre de 2020 con el mismo visado, y plano modificado de estado reformado planta primera acotado y superficies número ER-3E, de fecha noviembre de 2020.

Resultando que entre el 17-10-19 y el 13-11-20 se realizaron varios trámites para la presentación de documentación, necesaria para el otorgamiento de la licencia instada. Documentación que es presentada por el interesado en fechas 27-12-19, 27-02-20, 17-06-20, 24-06-20, 23-10-20, 09-11-20 y 31-05-22.

Resultando que el 12 de noviembre de 2020, tras ser analizada y contrastada la documentación presentada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que se considera lo siguiente:

“Lo que se solicita es la licencia urbanística para: reposición de la tabiquería interior con elección de tabiquería seca, mejora de la eficiencia energética de la vivienda incorporando aislamiento en su cara interior para obtener una mejor eficiencia energética de la envolvente, modificación y sustitución de las carpinterías existentes, reposición de la cubierta inclinada, reposición de las instalaciones adaptándolo a normativa vigente.

Según planos número 1.- Clasificación, 1.- Categorización y 1.- Altura, Tipologías y Usos, del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula), la edificación se ubica en suelo

clasificado como Rústico - Área Suspendida, según plano 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, las categorías correspondientes son las de: Productivo y Litoral.

La edificación se encuentra dentro de la línea límite de protección (Zona de Servidumbre de Protección Costas).

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias se equipara a:

Suelo rústico potencialmente productivo = suelo rústico de protección económica (SRPE), subcategorías de protección agraria, forestal, hidráulica y minera.

Suelo rústico de litoral o costero = suelo rústico de protección ambiental, subcategoría de protección costera (SRPC).

Según los datos expuestos y teniendo en cuenta lo indicado en la normativa de aplicación, esto es artículo 160 Régimen jurídico de cada situación de la LSENPC, estimamos que las actuaciones propuestas se ajustan a las condiciones establecidas.

Por cuanto antecede, concluimos en informar que lo que se pretende realizar y legalizar, es viable condicionado a la obtención de la autorización de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.”

Resultando que se otorga el 13-11-20 plazo para la presentación de la autorización de la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, necesaria para el otorgamiento de la licencia instada. Documentación que es presentada por el interesado el 31-05-22.

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D^a. Miriam González Hernández en representación de D. Hans Joachim Sander, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para reforma y legalización de una vivienda unifamiliar aislada situada en Camino del Mar, nº 52, de este municipio, conforme al proyecto con visado número 096968, de fecha 23 de abril de 2019, redactado por el arquitecto Enrique Gómez Afonso, modificado de fecha 20 de octubre de 2020 con el mismo visado, y plano modificado de estado reformado planta primera acotado y superficies número ER-3E, de fecha noviembre de 2020, BAJO LAS CONDICIONES GENERALES MUNICIPALES para este tipo de obras, lo dispuesto en la resolución de la Consejería de Transición Ecológica, lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, y en especial a las siguientes:

- Que el peso de los camiones que pasen por la calle no supere las doce (12) toneladas. En caso contrario, y aun cuando no se supere el peso señalado, deberá reponer a su costa aquellos desperfectos producidos en la vía por los camiones que suministren los materiales a la referida obra, así como satisfacer la correspondiente sanción administrativa.
- Debe tenerse en cuenta las medidas para minimizar las posibles afecciones al medio ambiente durante la ejecución de las obras.
- Debe trasladar a punto de vertido autorizado los residuos procedentes de la ejecución de la obra.
- Deberá mantener la vía perfectamente limpia de materiales y escombros de la obra.
- Debe colocar un cartel que será suministrado por la Oficina del Registro de este Ayuntamiento indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística.
- Las obras no podrán iniciarse antes de las 8:00h. de la mañana, ni finalizar después de las 18:00 h. de lunes a viernes, prohibiendo realizarse trabajos los sábados, domingos y festivos, para evitar ruidos y molestias a los vecinos.
- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas en esta licencia, Incluido el horario del inicio de las obras, dará lugar a la incoación del expediente de revocación de licencia, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

SEGUNDO.- La fecha de caducidad de la licencia es de cuatro (4) años a partir de su notificación. Transcurrido el indicado plazo sin que las obras se hayan ejecutado, se producirá la caducidad automática de la licencia. Asimismo, caducará la licencia si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de su concesión.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

TERCERO.- Advertir al solicitante que las obras autorizadas son únicas y expresamente las que corresponden al apartado primero de la parte resolutive y no ningún otro aspecto, sin que puedan considerarse autorizadas ninguna otra clase de trabajo y/o cualesquiera obras que éstas, y ello, aún cuando se estimare o resultare que las mismas son complementarias a las autorizadas.

CUARTO.- Las obras deben ser ejecutadas teniendo en cuenta, en todo caso, la legislación sobre Seguridad y Riesgos Laborales, siendo el titular de la licencia de obras responsable de los daños o accidentes que se originen a las personas o las cosas, como consecuencia de los trabajos a realizar o de las condiciones creadas por los mismos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3.- Dar cuenta de comunicaciones previas.

3.1.- D. Javier Méndez Pérez, para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de una vivienda en Avda. Los Pesqueros, nº 9, puerta 5.

Se da cuenta de la comunicación previa y la Junta de Gobierno Local estima que no procede la actuación comunicada, dado que la edificación no tiene primera ocupación al no haber sido terminada la urbanización.

3.2.- D^a. Carmen Teresa Sosa García, para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de una vivienda en C/ Tijarafe, nº 109A.

3.3.- D. Jonay Martín Herrera, para vallado de terreno en C/ Zacatín.

3.4.- Kishoa S.L. en representación de D^a. Andrea Mittelfeld, para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de una vivienda en C/ Don Quijote, nº 2.

3.5.- D^a. Candelaria Hernández González en representación de la Comunidad de Propietarios Chinobre, para reforma de fachada de una edificación en C/ Leoncio Rguez, nº 6.

3.6.- D^a. Naoual Ben-Charki El-Mousati, para reforma de baños en una vivienda en Rambla Doctor Pérez, nº 5, portal A, piso 1^º, puerta 1^a.

3.7.- D^a. Daura Afonso Medina, para instalación de césped artificial en jardín de vivienda en Avda. Los Pesqueros, nº 13, bloque 3, puerta 26.

Se da cuenta de la comunicación previa y la Junta de Gobierno Local estima que no procede la actuación comunicada, dado que la edificación no tiene primera ocupación al no haber sido terminada la urbanización.

3.8.- D^a. María Dolores Afonso Pulido, para instalación de puerta y vallado parcial de parcela en Barranco Hondo.

3.9.- D^a. Lucía González Pérez, para impermeabilización y pintado de cubierta de edificación en C/ Tosca Barrios, nº 6.

4.- Otros asuntos de interés.

4.1.- Informe de fiscalización del Consorcio de Tributos de marzo de 2022.

Visto el Informe de Fiscalización elaborado por Intervención sobre la liquidación del Consorcio de Tributos del mes de Marzo de 2022 en el que se refleja tanto los ingresos y pagos realizados, como las cuantías que en concepto de recargo de apremio e intereses de demora, asume el Consorcio de Tributos.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación presentada por el Consorcio de Tributos, correspondiente al mes de Marzo del año dos mil veintidós, por un importe total en vía voluntaria: de 7.144,12 Euros, respectivamente, y, en ingresos vía ejecutiva: de 71.265,70 Euros, respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.